

06 JUL 2006

REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Secretaría de Previsión Social

Modifica ~~contrato~~ de Prestación de servicios sobre mantención de sistemas computacionales celebrado entre la Subsecretaría de Previsión Social, el Programa Comisión Ergonómica Nacional y don Ludwig Hernán Cabrera Cabrera, aprobado según Resolución Exenta D.P. N° 27, del 28 de Marzo de 2000.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

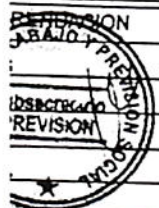
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL DE TIERRAS
Y COLONIZACION
DE BIENES NACIONALES

RO
ME

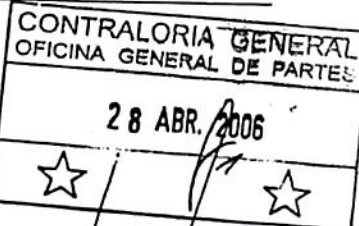
CONTRALORIA GENERAL
OFICINA DE RAZON

CEPCION



30 BIE. 2005

N° 148 EXENTO /



Santiago, 16 de noviembre de 2005

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. N° 25, de 1959, Orgánico de la Subsecretaría de Previsión Social; Ley N° 19.886 del año 2003 del Ministerio de Hacienda, en la Ley de Presupuestos N° 19.986, para el año 2005; el D.S. N° 250, de fecha 09 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, la Res. N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; el D.F.L N° 58 de 1979, del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta D.P. N° 27, del 28 de marzo de 2000, de la Subsecretaría de Previsión Social; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta D.P. N° 27, de fecha 28 de marzo de 2000, de esta Subsecretaría, se aprobó el contrato de mantención de sistemas computacionales, celebrado entre la Subsecretaría de Previsión Social, el Programa Comisión Ergonómica Nacional y don Ludwig Hernán Cabrera Cabrera.
2. Que, el Departamento de Administración y Finanzas de esta Subsecretaría, tiene en forma mecanizada los Sistemas de Oficina de Partes, Remuneraciones, Activo Fijo y Conciliaciones Bancarias.
3. Que, el Programa Comisión Ergonómica Nacional posee en forma mecanizada los Sistemas de Remuneraciones, Activo Fijo y Conciliación Bancaria.
4. Que, los sistemas mencionados en los considerandos anteriores, requieren una mantención y programación computacional, producto del cambio en las disposiciones legales o situaciones especiales no previstas en el diseño inicial.
5. Que, esta Subsecretaría, la Dirección de Presupuesto y la Contraloría General de la República, firmaron un Protocolo con fecha 02 de Enero de 2004, en el que acordaron la implementación del Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE) en la Subsecretaría de Previsión Social, a contar del mes de agosto de 2004.
6. Que, mediante ORD. N° 678, de fecha 19 de Julio de 2004, esta Subsecretaría, notificó a la Dirección de Presupuestos y a la Contraloría General de la República, que a partir del 01 de agosto de 2004, se adoptaba el Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE).

BIETADO

30 ...

7. Que, con la finalidad de resguardar la información Financiero Contable del año 2004, se continuó utilizando paralelamente al Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado (SIGFE), el Sistema contable desarrollado por el señor. Ludwig Hernán Cabrera Cabrera.

8. Que, durante el año 2005, fue suspendido el Sistema Contable desarrollado por el señor Ludwig Hernán Cabrera Cabrera, por lo que se hace necesario modificar el contrato aprobado por la Resolución Exenta D.P. N° 27, de fecha 28 de marzo de 2000, de la Subsecretaría de Previsión Social.

9. Que, se tiene la disponibilidad presupuestaria.

DECRETO:

1. Apruébase con fecha 01 de agosto de 2005, la modificación al contrato de servicios sobre mantención de sistemas computacionales, celebrado entre la Subsecretaría de Previsión Social, el Programa Comisión Ergonómica Nacional y el señor Ludwig Hernán Cabrera Cabrera, autorizado por Resolución Exenta D.P. N° 27, de fecha 28 de marzo de 2000, cuyo contenido y cláusulas son del siguiente tenor:

"En Santiago a 01 de agosto de 2005, comparecen doña MARISOL ARAVENA PUELMA RUT N° 8.679.507-8, en representación de la Subsecretaría de Previsión Social, RUT. N° 61.503.000-7, ambas domiciliadas en calle Huérfanos N° 1273, piso 5°, Santiago, y don LUDWIG HERNÁN CABRERA CABRERA, Contador, Rut. N° 6.551.660-8, domiciliado en San Juan de Dios N° 2244, comuna de La Florida, quienes acuerdan modificar el contrato de prestación de servicios sobre mantención de sistemas computacionales, celebrado con fecha 28 de marzo de 2000, según Resolución Exenta D.P. N° 27, en los siguientes términos:

PRIMERO: Modifícase la Cláusula Primera de la siguiente forma:

El señor Ludwig Hernán Cabrera Cabrera, se obliga a efectuar las siguientes actividades:

a) Ejecutar la mantención permanente de los siguientes Sistemas Computacionales de la Subsecretaría de Previsión Social:

- Sistema Computacional de Remuneraciones;
- Sistema Computacional de Control de Bienes;
- Programa Computacional de conciliación de las Cuentas Corrientes Bancañas de la Subsecretaría de Previsión Social;
- Programa de Oficina de Partes.

b) Ejecutar la mantención permanente de los siguientes Sistemas Computacionales del Programa Comisión Ergonómica Nacional

- Sistema Computacional de Remuneraciones;

c) Prestar la atención y resolver en forma permanente las nuevas necesidades de información, requeridas por la Subsecretaría de Previsión Social y el Programa Comisión Ergonómica Nacional, como producto del cambio en las disposiciones legales o situaciones especiales que no fueron previstas en el Diseño y Programación inicial de los sistemas Computacionales antes consignados.

SEGUNDO: Modifícase la Cláusula Segunda, agregándose como domicilio donde también se efectuará la prestación de servicios, el de la Comisión Ergonómica Nacional, ubicada en calle Agustinas N° 1185, Oficina 92, Santiago

TERCERO: Sustitúyase la Cláusula Cuarta por la siguiente:

Por concepto de precio de los servicios contratados, la Subsecretaría de Previsión Social se obliga a pagar la suma de \$ 65.715 (sesenta y cinco mil setecientos quince pesos), Valor Bruto y el Programa Comisión Ergonómica Nacional, se obliga a pagar la suma de \$ 49.285 (cuarenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco pesos) Valor Bruto, que se pagarán en cuotas iguales y mensuales cada una, el último día hábil de cada mes, previa entrega de las Facturas y del informe de actividades realizadas en el transcurso del respectivo periodo, autorizadas por Jefe del Departamento de Administración y Finanzas.

Los valores antes mencionados serán reajustados anualmente, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor informado por el Instituto Nacional de Estadísticas y/o el que lo reemplace.

CUARTO: Las cláusulas no modificadas por el presente contrato se mantienen plenamente vigentes para las partes.

QUINTO: El presente contrato modificatorio, se extiende en tres ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de la Subsecretaría de Previsión Social y uno en poder del señor Cabrera Cabrera.

2. Que, por tratarse de una modificación de la Resolución Exenta D.P. N° 27, del 28 de Marzo de 2000, las facturas serán ingresadas mensualmente al portal de chilecompra.cl como: "Excepciones - Orden de Compra Sin Resolución y Contrato de Arrastre".

3. Autorízase el pago de las facturas del señor Ludwig Hernán Cabrera Cabrera, por los servicios prestados e imputese las sumas al ítem 22-11-003 "Servicios Informáticos" del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Previsión Social y del Programa Comisión Ergonómica Nacional.

4. Imputese el gasto que demanda el presente contrato al Ítem 22.11.003, del Presupuesto Corriente para el año 2005, de la Subsecretaría de Previsión Social y Programa Comisión Ergonómica Nacional.

Anótese, comuníquese y remítase este contrato con los antecedentes que correspondan a la Contraloría General de la República para su registro y control posterior.

REPÚBLICA. POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA



V°B° Depto. Jurídico
NTM/LE
EAB/HAN/MMG/FGS/mum.